

# Honorable Concejo Deliberante

## SALLIQUELÓ, 10 DE DICIEMBRE DE 1992

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado predio fue declarado de utilidad pública sujeto a expropiación según Ordenanza N° 633, art. 1°, inciso 26,

Que previa tasación efectuada por la Oficina Técnica Municipal se procedió a su compra,

Que se requiere asimismo la ratificación de la operación mencionada a través de una ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante,

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

#### ORDENANZA N° 694/92

OSVALDO E. CATTANEO BECRETARIO H. G. D.



RUBEN E. MITRE PRESIDENTE